

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.216/2022

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de La Victoria, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de mayo de 2022, el expediente 14/2022 de Modificación de Créditos, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 7 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004 de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a. Crédito Extraordinario:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Prog	Econ.		
943	46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACIÓN	1000
		TOTAL	1000

b. Suplemento de Crédito:

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Prog	Econ.		

241	62201	PFEA 2021 MATERIALES QUIOSCO HUERTO REDONDO	3000
241	63103	PFEA 2021 MATERIALES C/ DUQUE DE RIVAS	6000
241	63105	PFEA 2021 MATERIALES C/ ESLAVA-CERVANTES	4000
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	5000
934	43000	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA-DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	5600
TOTAL			23600

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Alta en Aplicación de Ingresos

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
870.00	Para Gastos Generales	24600
TOTAL		24600

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Victoria, 8 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.